

ORDENANZA N°1.081 -DECLARANDO COMO SOLAR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO LA CASA PERTENECIENTE A MARTINIANO LEGUIZAMÓN.-

Concejo Deliberante, 10 de Abril del 2.002

VISTO:

La solicitud elevada a este Cuerpo por la Comisión de Cultura perteneciente a la Municipalidad de Rosario del Tala, y;

CONSIDERANDO:

Que en estos tiempos en todas las comunidades, a nivel oficial, provincial y nacional se trata de preservar el Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico.

Que no debemos dejar que el transcurso del tiempo borre nuestra época fundacional, nuestros antepasados importantes como lo fuera el Dr. Martiniano Leguizamón, Catedrático, investigador, historiador de relatos costumbristas de su terrunio como “Montaraz”, “Recuerdos de la tierra”, la obra dramática “Calandria”, “Nombres y cosas que pasaron”; en referencia a su profesión de Abogado “Depósito de Multas en el Arbitraje”, “Constitucionalidad del Impuesto de Guías y a la Producción”, “La Consignación Judicial”, “Filiación Natural” y varias obras de interés histórico nacional e internacional, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese como Solar Histórico y Arquitectónico la casa ubicada en Calle Leguizamón N°14, manzana N°186, con una superficie de 923,63 metros cuadrados, propiedad de la Municipalidad de Rosario del Tala, casa que fuera de Martiniano Leguizamón.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar la presente al Área de Cultura perteneciente a la Municipalidad de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-